



Oficina de Radiocomunicaciones (BR)

Carta Circular
CR/433

1 de agosto de 2018

A las Administraciones de los Estados Miembros de la UIT

Asunto: **Reglas de Procedimiento aprobadas por la Junta del Reglamento de Radiocomunicaciones**

Tras la Conferencia Mundial de Radiocomunicaciones de 2015, se ha publicado una edición de 2017 del Reglamento de Radiocomunicaciones. En esta nueva edición se incorporan todas las revisiones efectuadas hasta e incluidas las Reglas aprobadas que se mencionan en los Anexos a la Carta Circular [CR/417](#) del 6 de marzo de 2017.

En cumplimiento de lo dispuesto en los números **13.12** y **13.14** del Reglamento de Radiocomunicaciones, en su 78ª reunión (16-20 de julio de 2018) la Junta del Reglamento de Radiocomunicaciones (RRB) aprobó cambios en las Reglas de Procedimiento (Edición de 2017, actualización 2).

Estos cambios consisten en las Reglas de Procedimiento nuevas o modificadas que se adjuntan en los siguientes Anexos, para la edición de 2017 de las Reglas de Procedimiento. Las Reglas adjuntas en los Anexos entrarán en vigor el 19 de julio de 2018, el 1 de enero de 2017 o el 1 de agosto de 2018, según proceda.

Obsérvese que, como se mencionó en la Carta Circular [CR/427](#), a partir del 1 de agosto de 2018 es obligatorio utilizar la aplicación en línea para la presentación de notificaciones de redes de satélite y de comentarios a la IFC (véanse también las Reglas relativas a la admisibilidad de los formularios de notificación generalmente aplicables a todas las asignaciones notificadas que se presenten a la Oficina de Radiocomunicaciones en aplicación de los procedimientos del Reglamento de Radiocomunicaciones). Se comunicará información práctica a este respecto en la Carta Circular [CR/434](#).


François Rancy
Director

Anexos: [Reglas de Procedimiento – Edición 2017 – Actualización 2¹](#)

Distribución:

- Administraciones de los Estados Miembros de la UIT
- Miembros de la Junta del Reglamento de Radiocomunicaciones

¹ <http://www.itu.int/pub/R-REG-ROP/es>